1.INFORMACION GENERAL	
Fecha de Elaboración:	08-11-2024
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Asesorías y Extensión
Funcionario Solicitante:	Carmen Luisa Castro Carvajal
Cargo funcionario Solicitante:	Subdirectora de Asesorías y Extensión

2. INFORMACION DEL CONTRATO

2.1 Tipo de Contrato u Orden:

Marque con una “X” el que corresponda:	X	Contrato de Prestación de Servicios
	N/A	Contrato de Compraventa
	N/A	Contrato de Suministro
	N/A	Contrato de Arrendamiento
	N/A	Orden de Compra
	N/A	Orden de Servicios
	N/A	Orden de Suministro
	N/A	Orden de Obra
	N/A	¿Otro?, Especifique cual:

2.2 Justificación: (Señalar la razón por la cual se requiere suscribir el contrato y las cualidades académicas, técnicas, de experiencia que el oferente necesita tener)

La Universidad Pedagógica Nacional, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4069-2024 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el cual tiene como objetivo general “Promover Culturas de Paz en el territorio nacional, a través del fomento y fortalecimiento de prácticas, expresiones y pensamientos artísticos, musicales y danzarios en su diversidad”, y como objetivos específicos, fortalecer iniciativas que articulan la música para construir la paz, poniendo el acento en aquellas prácticas realizadas en los municipios priorizados del Programa de Desarrollo con Enfoque territorial - PDET, Zonas Más Afectadas por el Conflicto, zonas de exploración, aproximación y territorios de diálogo con rebeldes y no rebeldes, y otros territorios armados o en proceso de acuerdo, que abarcan iniciativas comunitarias de músicas indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, campesinas y excombatientes. Ampliar la oferta de educación artística formal en las instituciones educativas del territorio nacional, para fomentar la exploración, el desarrollo de habilidades artísticas y proyectos de vida en instituciones educativas, desde la interculturalidad de artes, saberes y territorios. Certificar a 4.092 sabedores, músicos, artistas, educadores y formadores musicales, pedagogos musicales y danzarios, investigadores, que harán parte de la estrategia de formación a formadores en un diplomado "Músicas para la vida y la paz" con una duración de 110 horas, bajo la modalidad presencial y virtual.

Con la implementación de este proyecto se busca realizar programas culturales que aborden el tema de paz, a través del fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales, así como la salvaguardia de las memorias, el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, a través del programa Sonidos para la Construcción de Paz (PSCP), concebido desde su origen como un ejercicio de consenso el cual data de finales del año 2022 mediante el Encuentro Nacional del Sector de la Música, seguidamente de los encuentros territoriales de Pacífico Sur y Caribe y, el encuentro con el sector académico. El Ministerio de las Culturas, en el Plan Nacional de Música para la Convivencia, formuló el Programa Sonidos para la Construcción de Paz, cuyo objetivo es promover culturas de paz en el territorio

nacional fomentando y fortaleciendo prácticas, expresiones y pensamientos artísticos y musicales en su diversidad.

De conformidad con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio citado, se requiere la contratación de un profesional que, por su formación académica y experiencia profesional, apoye al Director general en el seguimiento y correcta ejecución del proyecto, con eficiencia y eficacia

En este sentido y dado que la universidad no cuenta con personal suficiente para poder llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución del proyecto SAR 11224 “Sonidos para la construcción de paz”, se hace necesaria la contratación de un profesional del conocimiento de bellas artes, ciencias de la educación o ciencias sociales y humanas. Con experiencia profesional certificada de mínimo un (1) año en la realización de procesos formativos relacionados con las Rutas de experiencias artístico – musical. O un sabedor con experiencia mínima de (3) años en procesos de construcción de paz con enfoque artístico o cultural, preferiblemente a través de la música, señalando que sabedor es entendido como aquella persona que tiene conocimientos, heredados o aprendidos, relacionados con los oficios y/o saberes tradicionales o populares. Saberes que se convierten en prácticas artístico-culturales que fortalecen identidades, comunidades, que se relacionan estrechamente con el territorio que habitan.

2.3 Objeto: (Indicar en forma clara y precisa cuál será el objeto del contrato **el cual debe coincidir con el establecido en el PAA y en el CDP**; empieza con un verbo ej: prestar servicios, adquirir, suministrar, adecuar, construir, apoyar, colaborar, elaborar, supervisar, atender, etc.)

Prestar servicios como mediador del área de música del Proyecto SAR 11224 “Sonidos para la construcción de paz”

2.4 Obligaciones del Contratista: (deben coincidir con las establecidas en los estudios previos y deberá, empezar por un verbo rector como, por ejemplo: cumplir, ejecutar, realizar, entregar, garantizar, etc.)

1. Asistir a la capacitación impartida por los Expertos temáticos para el desarrollo de los Laboratorios de Pedagogías para el Encuentro y la Creación (LPEC), durante la ejecución del Programa Sonidos para la Construcción de Paz – PSCP y conforme los lineamientos del Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.
2. Impartir las sesiones de los Laboratorios de Pedagogías para el Encuentro y la Creación (LPEC) según los nodos territoriales asignados, con énfasis en las rutas de la experiencia artística asignada para los artistas formadores, y realizar el registro de los participantes: listado de asistencia, fotografías, videos del proceso durante la ejecución del Programa Sonidos para la Construcción de Paz – PSCP y conforme los lineamientos del Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.
3. Acompañar y hacer seguimiento a los beneficiarios del proceso de formación a formadores en las actividades de trabajo autónomo, durante la ejecución del Programa Sonidos para la Construcción de Paz – PSCP y conforme los lineamientos del Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224
4. Elaborar y hacer levantamiento de memoria social de los Laboratorios de Pedagogías para el Encuentro y la Creación (LPEC) desde las metodologías de Investigación-Acción-Participativa, y cumplir con el desarrollo de productos y reporte de información según la orientación y requerimientos de los líderes de equipo y de la supervisión, conforme los lineamientos del Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.
5. Cumplir con el desarrollo de productos y reporte de información para el proceso de investigación y sistematización de experiencias y memoria social, según la orientación y requerimientos de los líderes de equipo y de la supervisión, conforme los lineamientos del Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.
6. Informar y atender a las reuniones asignadas por el líder de equipo y/o el director general, presentando los informes detallados sobre los avances y resultados de las actividades entre los nodos para el

desarrollo de la estrategia formativa en los Laboratorios de Pedagogías para el Encuentro y la Creación (LPEC) conforme los lineamientos del Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.

7. Prestar soporte para la articulación y gestión logística en la organización de las actividades presenciales en los nodos territoriales donde se desarrollen los Laboratorios de Pedagogías para el Encuentro y la Creación (LPEC) conforme los lineamientos del Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.
8. Informar inmediatamente al líder de equipo y/o director general de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo de las actividades o encuentros presenciales programados en el marco de la ejecución Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.
10. Presentar los soportes correspondientes a la ejecución de los gastos de viaje teniendo en cuenta el valor asignado, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Subdirección de Asesorías y Extensión y el director general del Proyecto SAR 11224.
11. Adquirir oportunamente una póliza de seguro mediante la cual se asegure el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales.
12. Mantener a la Universidad Pedagógica Nacional y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o del personal a su cargo o dependientes si fueren autorizados.
13. Elaborar y presentar informe de actividades previa aprobación de la coordinación pedagógica, con soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (éste último cuando aplique), conforme con lo establecido por Ley, el supervisor del contrato y/o la Subdirección de Asesorías y Extensión.
14. Las demás que tengan relación con el objeto contractual y le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el Convenio Interadministrativo 4069-2024 - Proyecto SAR 11224.

2.4.1 Clasificación Adicional Código de Clasificación Presupuestal:
Nota 1: Adicione cuantas filas que requiera.
Nota 2: recuerde que el presupuesto de cada código debe corresponder al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2.1.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

2.5 Valor del Contrato:

En números:	**$13.159.483**
En letras:	Trece Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres pesos M/cte.

2.6 Duración:

La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el: 15-12-2024

Nota: La fecha de inicio del Contrato U Orden, dependerá de lo acordado en el mismo, las cuales podrán ser: A) Suscripción del acta de inicio. B) Fecha de expedición de registro presupuestal. C) Acta de aprobación de la garantía.

2.7 Plazo de Entrega: (Diligencie sólo si es una Orden)

N/A				
2.8 Forma de Pago:				
Número Cuotas en números:	2		En letras:	Dos

Pagos	Valor		Valor en Letras	Mes y/o Producto
Cuota No. 1	$6.579.743	Honorarios $4.000.000 Gastos de viaje $ 2.579.743	Seis millones quinientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres pesos	Contra entrega del primer informe de actividades y soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez aprobado por el supervisor del contrato y efectuados los trámites legales y administrativos.
Cuota No. 2	$ 6.579.740	Honorarios $ 4.000.000 Gastos de viaje $2.579.740	Seis millones quinientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos	Contra entrega del segundo informe de actividades y soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez aprobado por el supervisor del contrato y efectuados los trámites legales y administrativos.

2.9 Disponibilidad de Recursos:			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:	1913	De fecha:	18-10-2024

2.10 SUPERVISIÓN: (Capitulo X Acuerdo 027 del 03 de septiembre de 2018)			
Nombre funcionario:	**EDUARD LEONARDO CHIRIVI GUZMAN**		
Cargo:	**Director General del Proyecto SAR 11224**		
Correo Electrónico:	elchirivig@upn.edu.co pscp@upn.edu.co		
Cédula de Ciudadanía No.:	11.347.726	De:	Zipaquirá

3. FIRMAS



CARMEN LUISA CASTRO CARVAJAL
Subdirección de Asesorías y Extensión

Proyectó: Helky Rocio Otálora – Abogado(a) Contratista Proyecto SAR 11224
Revisó: Adriana De León – Coordinadora jurídica y administrativa Proyecto SAR 11224
Revisó: Alejandro Munévar Gómez – Abogado SAE
Aprobó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador GCO